



Negociado

📄 ACT15S130

Actas

Código de Verificación

📁 1203/2021



225O6601683G022O05P5

🕒 22-06-21 09:55

Asunto

EXP. 1203/2021 CONTRATO DEL SERVICIO
DE CONCILIACIÓN FAMILIAR DURANTE DÍAS
NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

10 °.- EXPTE. 1203/2021.. CONTRATO DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR DURANTE DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR.

Estando próximo el comienzo del curso escolar 2021/2022 y para la prestación del servicio de Conciliación de la vida laboral y familiar durante el mismo.

Se trata de ofrecer un servicio de conciliación a las familias además de promover un espacio de participación, encuentro, convivencia y diversión para la población infantil de nuestro municipio.

En los días laborables que no hay colegio durante el curso escolar, los menores estarán en un espacio seguro y podrán disfrutar de un tiempo de ocio, planificado desde el ámbito de la educación no formal, que facilitara su aprendizaje y sociabilización con sus iguales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan puestas de manifiesto en la documentación preparatoria del contrato y especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particular que han de regir la contratación.

El contrato tiene la consideración de contrato de servicios de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

Visto el art. 119.1 LCSP, según el cual *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*.



Siendo precisa y urgente la contratación del servicio para la conciliación de la vida laboral y familiar; dadas las fechas en que nos encontramos y teniendo en cuenta los medios personales con los que cuenta el Ayuntamiento unido a la dificultad que supone sacar adelante una licitación cumpliendo con todas las exigencias de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Siendo el procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, se considera que la opción más factible, dentro de los plazos con los que se cuentan, es la tramitación urgente.

En consecuencia, expediente gozará de preferencia para su despacho por los órganos que intervengan en la tramitación y los plazos establecidos en la LCSP para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, en los términos establecidos en el precepto señalado.

Sólo de esta manera se podrá garantizar un procedimiento de pública concurrencia para adjudicar un contrato que por periodicidad no puede tramitarse como contrato menor, y por su plazo de ejecución, que se inicia el 1 de septiembre (primer día no lectivo del curso escolar 2021/2022) no permite cumplir con los plazos mínimo legales previstos para presentar ofertas y para aportar la documentación previa a la adjudicación.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.

Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y emitidos los pertinentes informes.

En ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde, cuya competencia viene determinada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2.017, estando delegada en la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar la urgencia del procedimiento de tramitación por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para prestación del servicio de conciliación de la vida laboral y familiar durante el curso escolar así como el gasto previsto para el mismo, fijándose en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares un presupuesto base de licitación de para el periodo de ejecución del contrato de 12.078,93 €, IVA incluido para el curso escolar 2021/2022.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación y tramitación urgente disponiendo la apertura del plazo de presentación de proposiciones durante el plazo de ocho días



Negociado

Actas

📄 ACT15S130

Código de Verificación

📁 1203/2021



225O6601683G022O05P5

🕒 22-06-21 09:55

naturales contados desde el envío del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La tramitación se efectuará por medio electrónicos.

A los efectos del presente contrato la Mesa de Contratación quedará integrada por:

Presidente : D. José Luis Trabanco González como Alcalde – Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretaria : La funcionaria Doña Carmen Cortina Martínez o en su defecto una funcionaria del Area de Secretaría.

Vocales : El Secretario Municipal D. José Luis Suarez Pedreira; la Interventora Municipal Doña Beatriz Fernández Vega; la Técnica de Juventud, Doña Emilio Barrio García.

VB